



Resolución Jefatural

Nº 131-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 20 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable Nº 19-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe Nº 192-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 14 de diciembre de 2023, del Coordinador Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en lo referente a la elaboración de estudios definitivos y ejecución de componentes *“Adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos y Adecuada disposición final”*, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley Nº 27972 *“Ley Orgánica de Municipalidades”*;

Que, mediante la Ley Nº 31728, *“Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas”*, de fecha 22 de abril de 2023, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 323 274,00 (Veintisiete Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2225760, “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo – Lambayeque”;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-10-2023-UE003-GICA-1, para la “Adquisición de cargador frontal para el proyecto de inversión: Mejoramiento y Ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Lambayeque”, habiendo sido el valor estimado la suma S/ 2'260,000.00 (Dos millones doscientos sesenta mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A. suscribieron el Contrato N° 165-2023-MINAM-VMGA-GICA (en adelante, el contrato), a fin de adquirir dos (2) cargadores frontales sobre llantas para el proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Lambayeque” identificado con Código Único de Inversión N° 2225760, por el monto contractual de S/ 2'232,430.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), en el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental emite la Orden de Compra N° 104-2023 a favor de la empresa Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A. correspondiente a los bienes del contrato; por el monto de S/ 2'232,430.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 134-2023-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 05 de diciembre de 2023, y formato adjunto al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM otorga la conformidad de los bienes del contrato;



Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 019-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 14 de diciembre de 2023, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N° 104-2023 de la empresa Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A., a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por el monto de S/ 2'232,430.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley N° 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que "Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega".

Que, con Informe N° 192-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 14 de diciembre de 2023, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 019-2023-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 104-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, se remite el Informe N° 192-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 1642-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 15 de diciembre de 2023, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un valor total de S/ 2'232,430.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un valor total de S/ 2'232,430.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.



Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Chiclayo que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Lambayeque”, identificado con Código Único de Inversión N° 2225760.

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO TOTAL S/
1	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	KOMATSU	WA380-6	KMTWA095PPA068550	26785035	1'116,215.00
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	KOMATSU	WA380-6	KMTWA095KPA068551	26785074	1'116,215.00
TOTAL						2'232,430.00

